# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## Nº 00117-2020-GAF/OSIPTEL

Lima, **22 de julio de 2020** 

OBJETO	NUEVA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - CONCURSO
	PÚBLICO Nº 003-2020/OSIPTEL

## VISTO:

- (i) La Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 00061-2020-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de febrero de 2020, mediante el cual, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2020/OSIPTEL para el "Servicio de outsourcing de impresión institucional".
- (ii) La Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 00062-2020-GAF/OSIPTEL de fecha 28 de febrero de 2020, mediante el cual, se aprobó las Bases del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2020/OSIPTEL para el "Servicio de outsourcing de impresión institucional" y se procedió con su convocatoria.
- (iii) El Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nºs. 045 y 046-2020-PCM, mediante el cual, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos Nºs.051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020.
- (iv) La Resolución Directoral Nº 001-2020-EF-54.01, mediante el cual, se suspendió a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales Nºs.002, 003, 004 y 005-2020-54.01, hasta el 24 de mayo de 2020, consecuentemente, el procedimiento de selección quedó suspendido en la plataforma del SEACE en la etapa de absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases.
- (v) La Resolución Directoral Nº 006-2020-EF-54.01, publicado en el Diario El Peruano en fecha 14 de mayo de 2020, mediante el cual, se dispuso el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos en los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2020-EF-54.01, prorrogados mediante Resoluciones Directorales Nº 002-2020-EF-54.01, Nº 003-2020-EF-54.01, Nº 004-2020-EF-54.01 y Nº 005-2020-EF-54.01.







- (vi) El Decreto Supremo N° 103-2020-EF, mediante el cual, se estableció disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225; dentro de ellas, se estableció que antes de convocar procedimientos de selección, las entidades públicas deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran a fin de incorporar en el requerimiento el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.
- (vii) El Informe Nº 00298-GAF/LOG/2020 de fecha 06 de julio de 2020, el cual contiene las actuaciones realizadas de conformidad con el Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, mediante la cual, la Jefatura de Logística estableció un valor estimado para el nuevo requerimiento cuyo objeto es contratar el "Servicio de outsourcing de impresión institucional" el mismo que ascendió a S/1'777,656.96 (Un Millón Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 96/100 Soles).
- (viii) El Memorando N° 00660-GAF/2020 de fecha 06 de julio de 2020, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó al Área Usuaria la conformidad al valor estimado actualizado y comunicó que dicho cálculo, a raíz del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal otorgada inicialmente para la convocatoria del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2020/OSIPTEL.
- (ix) El Memorando N° 00305-GTICE/2020 de fecha 16 de julio de 2020, mediante el cual, el Área Usuaria dio conformidad al valor estimado actualizado e indicó que el servicio se financiará únicamente con previsión presupuestal.
- (x) El Informe N° 00342-GAF/LOG/2020, de fecha 22 de julio de 2020, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación de un nuevo expediente de contratación y la ratificación del Comité de Selección respectivo.

### **CONSIDERANDO:**



Que, en el artículo 18º del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;





Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para el "Servicio de outsourcing de impresión institucional" fue convocado mediante el procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2020/OSIPTEL encontrándose incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, con el ID N° 10, cuyo valor estimado tuvo que ser actualizado de conformidad con el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, en ese sentido, para continuar con el procedimiento de selección se corresponde ratificar al comité designado mediante la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 00061-2020-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, de acuerdo a la "Guía de orientación para el registro en el SEACE de las actuaciones precisadas por el DS Nº 103-2020-EF, para el reinicio de procedimientos de selección en trámite", se debe realizar una nueva aprobación del expediente de contratación el cual debe incluir el nuevo requerimiento y el presupuesto correspondiente;

Que, con el Memorando N° 00305-GTICE/2020 de fecha 16 de julio de 2020, el área usuaria señaló que el nuevo requerimiento para la presente contratación cuenta con la Previsión Presupuestal N° 036-GPP/2020 de fecha 14 de julio de 2020, mediante la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023;

Que, de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria en el memorando antes citado, la Boleta de Requerimiento N° 20200540 aprobada el 26 de febrero de 2020, y la certificación de crédito presupuestario N° 0000000621 aprobada el 26 de febrero de 2020, así como, la Previsión Presupuestal N° 008-GPP/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, utilizados para la convocatoria del procedimiento, no serán empleadas en la contratación siendo necesario actualizar la disponibilidad presupuestal en la ficha









electrónica del SEACE para el procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2020/OSIPTEL;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Aprobar un nuevo expediente de contratación para el "Servicio de outsourcing de impresión institucional", el mismo que continuará con el Concurso Público N° 003-2020/OSIPTEL.

**Artículo Segundo.-** Ratificar a los miembros del Comité de Selección designados mediante la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 00061-2020-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de febrero de 2020 a fin que se encarguen de continuar con la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2020/OSIPTEL, para el "Servicio de outsourcing de impresión institucional".

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

